

**Dirección de
Biblioteca
de la
Corte de Justicia
de San Juan**



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL Nº 32 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 2 de mayo 2025

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Admitieron parcialmente un habeas corpus contra la norma que prohibió los centros de estudiantes en cárceles federales

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro 16

09/04/2025

Hicieron lugar en forma parcial al hábeas corpus deducido contra la Resolución 372/2025 del Ministerio de Seguridad que dispuso el cierre de los centros de estudiantes de las cárceles federales, decidiendo mantener en funcionamiento los centros que funcionan en los penales de Devoto y Ezeiza. Afirmaron que, dentro de las instituciones penitenciarias, los centros educativos son los ámbitos más propicios y adecuados para que las actividades autónomas y complementarias al dictado de clases sean llevadas adelante por los estudiantes. Destacaron que, en la normativa impugnada no se explica de qué manera pueden los internos acceder a los espacios y recursos indispensables para su formación, frente a la prohibición absoluta de permanecer en el sector que fue previsto, no solo para el dictado de clases, sino también para la actividad académica extracurricular y el estudio autónomo.-

"Hábeas corpus causa 14985/2015."

Los fallos plenarios no pueden ser considerados inconstitucionales

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala H

28/03/2025

Rechazaron el planteo de inconstitucionalidad de la doctrina plenaria sentada por la Cámara Civil en los autos Cavero, Claudia Marcela y otro c/ Obra Social de los Empleados de Comercio s/ daños y perjuicios, y Peña, Alicia María c/ Peña, Carlos Alberto y otros s/ impugnación/nulidad de testamento, por la cual declaró que no pueden recurrirse las sentencias de los jueces nacionales en lo civil por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en oposición a lo establecido por la Corte Suprema en la causa Levinas. Apuntaron que los fallos plenarios no tienen por objeto legislar, sino fijar una doctrina legal en los términos del art. 300 CPCCN, por lo que la obligatoriedad de la interpretación establecida en dichos pronunciamientos no puede considerarse inconstitucional dado que no afecta en medida alguna el principio de división de poderes.-

"P., R. J. c/ Ziza SA y otros s/ Simulación."

El banco deberá indemnizar a las víctimas de un fraude virtual

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F

28/03/2025

Una entidad bancaria fue condenada a indemnizar a una pareja que sufrió la sustracción de los fondos de su cuenta conjunta en dólares, en la cual habían depositado los fondos de la

venta de un inmueble, por medio de dos transferencias a cuentas desconocidas. Afirmaron que el banco incumplió con el deber de seguridad al que se encontraba obligado, y que de haberlo cumplido, las transferencias cuestionadas no habrían tenido lugar. Puntualizaron que resulta llamativo que la demandada no haya brindado mayor información respecto de los destinatarios de las transferencias y que dicho silencio resulta revelador de inconsistencias en el deber de seguridad y en la responsabilidad que, como entidad financiera, no pueden ser admitidas. Asimismo, destacaron la falta de control o monitoreo transaccional, la falta de constatación de la inexistencia de IP al momento de ingreso y realización de transferencias.-

"Martínez, Cesar Roberto y otro c/ Banco BBVA Argentina SA s/ Sumarísimo."

Procesaron a una mujer por amenazar a la madre de una compañera de escuela de su hija

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

21/03/2025

Confirmaron el procesamiento de la imputada, en orden al delito de amenazas coactivas, que envió mensajes intimidantes por medio de WhatsApp e increpó personalmente a la madre de una compañera de escuela de su hija. Cabe resaltar que la encartada justificó su actitud argumentando el acoso que sufría su hija por su discapacidad. Puntualizaron resulta improcedente el argumento de la acusada sosteniendo que se trató de un intento por mantener un diálogo para evitar la continuidad del bullying, porque las amenazas emitidas sobrepasan el umbral de nerviosismo que razonablemente la situación pudiera generar. Máxime cuando dichas manifestaciones fueron reiteradas en distintas oportunidades y con entidad suficiente para infundir temor en la víctima, quien requirió el auxilio de la policía.-

"Rojas, N. E. s/ Procesamiento."

Revocaron la negativa a salir del país del imputado porque el fiscal no la había solicitado

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

20/03/2025

Dispusieron la autorización del imputado para salir del país, que le había sido denegada en la instancia anterior. Destacaron que no hubo un pedido expreso por parte del representante del Ministerio Público Fiscal de aplicar la medida de coerción, y que tampoco se opuso a la solicitud del imputado. Resaltaron que, de conformidad con el art. 223 del Código Procesal Penal Federal, no resulta posible aplicar una medida de coerción sin expreso pedido del representante del Ministerio Público Fiscal o del querellante.-

"Salvia, J. A. s/ Salida del país."

El shopping es solidariamente responsable por el registro irregular de un trabajador de seguridad

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 01

07/03/2025

Declararon que un centro comercial es responsable en forma solidaria (art. 30 LCT en su calidad de contratante de los servicios de seguridad y vigilancia privada, en su calidad de contratante de los servicios de seguridad y vigilancia privada, por las irregularidades registrales de la empresa de seguridad que contrató al trabajador. Consideraron que, en lo que respecta a la administración y gerenciamiento de un centro comercial, la seguridad no es sólo un servicio accesorio, en tanto agrupa una importante cantidad de locales comerciales dentro de un mismo complejo, con estacionamiento propio, sin necesidad de exponerse a la vida pública, y la seguridad se representa como un diferencial esencial de la actividad. En tal sentido, argumentaron que la presencia de personal de seguridad y vigilancia constituye un elemento definitorio del producto o servicio que caracteriza a los emprendimientos comerciales.-

"Ferradas, Matías Alejandro c/ Panamerican Mall S.A. y otro s/ Despido."

El tribunal no colabora en la detección de bienes para que el abogado cobre sus honorarios

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F

18/02/2025

Rechazaron el pedido del letrado ejecutante de honorarios para que se libre oficio al BCRA con el objeto de detectar cuentas bancarias de la demandada con el fin de embargarlas. Refirieron que no cabe que el Juzgado investigue si existen bienes embargables de una de las partes en un juicio que involucra sólo cuestiones patrimoniales, porque tal información concierne al interés particular del pretensor, quien debe ocuparse de conseguir los datos que le son útiles. Agregaron que los trámites y erogaciones necesarias a fin de recabar los datos respecto de la existencia de cuentas a nombre de la demandada no forman parte de tarea investigativa del juzgado, siendo el interesado quien debe por sí mismo individualizar bienes del deudor sin transferirle esa carga al tribunal.-

"Hinojosa, José Alfonso c/ Plan Rombo S.A. de Ahorro p/f Determinados y otros s/ Ordinario."

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte Suprema ratificó una condena a 45 años de prisión por el homicidio de un abogado

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/04/2025

El máximo tribunal de la Nación rechazó el recurso extraordinario interpuesto por la defensa del condenado a la pena de 45 años de prisión, por el homicidio de un abogado y representante legal de un colegio de la localidad de Quilmes, y el secuestro de la esposa de la víctima. Consideraron que el recurso intentado es inadmisibile en virtud de lo establecido por el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

"Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Márquez Da Silva, Ángel Roberto s/ Queja en causa N° 86.348."

La Corte determinó que un municipio no puede cobrar la tasa de seguridad e higiene por duplicado

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/04/2025

Consideraron arbitraria la sentencia que hizo lugar a la ejecución fiscal iniciada por un municipio por el cobro de la tasa por inspección de seguridad e higiene contra una empresa que se dedica al envío de dinero, y que su giro comercial es desarrollado por otras empresas que, además de su actividad, llevan a cabo la de la actora en sus propios locales y con su personal. Puntualizaron que el municipio no demostró que las actividades comerciales que se desarrollan en los mencionados locales, requieran la puesta a disposición de un servicio estatal diferenciado en su naturaleza o intensidad del que ya se brinda en dichos comercios y por el que el municipio percibe el tributo correspondiente. Agregaron que resulta inaceptable que el Estado pretenda duplicar el cobro de una tasa por la comprobación de una misma condición de seguridad e higiene de idéntico local.-

"Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Western Union S.R.L. c/ Municipalidad de Merlo s/ Ordinario."

Rechazaron el recurso del cirujano plástico Aníbal Lotocki contra su condena por lesiones

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/04/2025

Rechazaron el recurso extraordinario deducido por la defensa del cirujano plástico Aníbal Lotocki, contra la sentencia que lo condenó por las lesiones provocadas a Silvina Luna (ya fallecida), Estefanía Xipolitakis y Graciela Trenchi, debido al uso de un relleno que contenía microesferas de polimetil metacrilato (PMMA). Consideraron que el recurso interpuesto no se encuentra dirigido contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).-

"Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Lotocki, Aníbal Rubén y otros s/ Incidente de recurso extraordinario."

Confirmaron los procesamiento en la causa por la desaparición de Loan

Cámara Federal de Apelaciones de – Corrientes

10/04/2025

La Cámara Federal de Apelaciones correntina mantuvo los procesamiento de quienes resultaron imputados en calidad de coautores por el delito de sustracción de un menor de diez años en perjuicio del niño quien desapareció en un paraje de la localidad provinciana de 9 de Julio, confirmó los embargos oportunamente dispuestos y procesó al ex comisario involucrado por el mismo delito en calidad de partícipe necesario.-

"Querellante: Noguera María Luisa y otro vs Imputado: Benítez, Bernardino Antonio y otros s/ Legajo de apelación."

Ordenaron tramitar una causa contra la norma que limita el acceso a la información pública

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 01
08/04/2025

Dispusieron el tratamiento de la acción de amparo colectivo iniciada por Diputados nacionales por la Coalición Cívica contra el Decreto 780/2024, que restringe al acceso a la información pública, la cual había sido rechazada en la instancia anterior por considerar que los legisladores no se encontraban legitimados para litigar. Señalaron que la falta de legitimación no surge manifiesta y que debe ser analizada al momento de la resolución final, por lo cual la causa debe tramitarse. Agregaron que resulta conveniente el tratamiento de la acción, dada la inescindible conexión existente entre el objeto de la demanda y los postulados relativos al alcance del derecho de acceso a la información bajo control del Estado, que se encuentran reconocidos por la Ley 27.275, de Derecho a la Información Pública, y otras normas nacionales e internacionales.-

"Frade, Monica Edith y otros c/ E.N. - P.E.N. - Dto. 780/24 s/ Amparo Ley 16.986."

Admitieron como acción colectiva el amparo que pide el cumplimiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Adm. N° 2 de la Plata - Buenos Aires
27/03/2025

Una asociación civil dedujo amparo colectivo para que se ordene al Ministerio de Salud cumpla con los procedimientos necesarios que permitan adquirir y distribuir en los hospitales públicos Misoprostol y Mifepristona según lo dispone la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), acción cuya inscripción en el Registro Público de Procesos Colectivos fue ordenada toda vez que los derechos cuya protección se intenta pertenecen a la categoría de intereses individuales homogéneos existiendo un hecho único ~~ca~~ la omisión durante más de un año de parte de la autoridad pública demandada en ejecutar las acciones legales debidas-, que genera una lesión a una pluralidad relevante de sujetos.-

"Asociación Civil LA CIEGA c/ Ministerio de Salud de Nación s/ Prestaciones Médicas."

Las causas sobre defensa de la competencia deben tramitar en el fuero Civil y Comercial Federal

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 03
27/03/2025

En el marco de la solicitud de una medida cautelar para que se suspendan los efectos de una multa aplicada por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, determinó que la causa deberá tramitar ante la justicia en lo Civil y Comercial Federal. Manifestaron que, habida cuenta que la cuestión principal que comprende el objeto de la cautelar está vinculada con una operación de concentración económica y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 27.442, cabe que la misma sea discutida ante la sala especializada en defensa de la competencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal o ante la Cámara Federal que corresponda en el interior del país.-

"Wade SA c/ Estado Nacional - Secretaría de Industria y Comercio s/ Medidas Cautelares."

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

El hábeas corpus se presenta ante el juez de ejecución quien debe tratarlo con intervención de la defensa del detenido

Superior Tribunal de Justicia de Viedma – Río Negro

04/04/2025

Una persona privada de la libertad dedujo hábeas corpus ante la Corte provincial solicitando el cese de la persecución que según alega padece en violación a sus derechos, pretensión que si bien no fue acogida por el Tribunal basándose en la improcedencia del desplazamiento de la competencia del juez de ejecución a cargo, ordenó su remisión a dicho juzgado para que lo trate con intervención de su defensa.-

“T.R.A. s/ Hábeas Corpus.”

Negaron el régimen de comunicación pedido por el padre de la hija adolescente que convive con su madre

Juzgado de Familia N° 7 de San Carlos de Bariloche – Río Negro

21/03/2025

El Juzgado de familia rechazó el pedido del padre de una menor para obtener un régimen de comunicación con su hija, decisión fundada en actuaciones judiciales sobre violencia familiar en las que resultó imputado debiendo retirarse del hogar, consideró asimismo su ausencia a las audiencias y su negativa a realizarse pericias, otorgando el cuidado personal de la adolescente exclusivamente a su madre.-

“B.C.H. c/ P.M. s/ Régimen de Comunicación.”

Incorporaron un porcentaje en concepto de cuota alimentaria en la factura de luz del progenitor obligado

Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Villa Angela – Chaco

20/03/2025

Frente al persistente incumplimiento del deudor, el juzgado interviniente admitió el pedido de la actora y ordenó a la empresa que brinda el servicio eléctrico en la Ciudad Chaqueña de Villa Angela previa constatación de su titularidad, incorpore en la facturación mensual de aquél un cargo en concepto de cuota alimentaria equivalente al veinte por ciento de un salario mínimo vital y móvil, monto que deberá retener y transferir a la cuenta judicial de la demandante. -

“R., C. V. c/ B., C. s/ Embargo Preventivo.”

La firma biométrica es apta para iniciar la vía ejecutiva

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora – Buenos Aires

12/03/2025

La Cámara bonaerense concedió la apelación del banco provincial contra la sentencia que rechazó la preparación de la vía ejecutiva de un contrato de tarjeta de crédito firmado bajo la modalidad biométrica por considerar que ello solo constituía un instrumento particular no fir-

mado, entendiendo que debe aplicarse una interpretación amplia y armónica de la Ley de Firma Digital, los principios establecidos en el Código Civil y la Ley 25.065 regulatoria de aquél contrato asimilándola a la firma electrónica en tanto otorga legalidad a las transacciones que se realizan mediante un sistema informático.-

“Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ C.R.A. s/ Cobro Ejecutivo.”

Otorgar validez probatoria a los registros audiovisuales de la indagatoria tomada al imputado no viola el debido proceso

Cámara de Acusación - Córdoba

17/02/2025

La cámara rechazó el recurso de la defensa y confirmó la decisión del a quo resaltando que no se violan garantías constitucionales muy en especial la prohibición de autoincriminación, si se le otorga validez probatoria a los registros audiovisuales obtenidos de la declaración indagatoria del imputado realizada mediante videoconferencia si participó de tales actos en forma libre, voluntaria y acompañado de su abogado defensor.-

“Recurso de Apelación - Dr. Vargas - Medida probatoria – Incidente.”

Los honorarios de los abogados por su trabajo ante las comisiones médicas no gozan de autonomía arancelaria

Tribunal Superior de Justicia – Córdoba

05/02/2025

El Superior Tribunal cordobés admitió el recurso del gobierno provincial demandado y revocó la sentencia del a quo practicando una nueva regulación de los honorarios del letrado por las tareas realizadas ante la Comisión Médica dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo reduciéndola a la suma de 10 jus, el mínimo legal previsto por el artículo 36 del Código Arancelario provincial, por cuanto aquel pronunciamiento además de desconocer las normas arancelarias aplicables manejándose con una autonomía regulatoria inexistente no guardó relación proporcional con la simplicidad del procedimiento y las tareas efectivamente realizadas.-

“Soria Juan Manuel c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - Abreviado - Regulación de honorarios.”

LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 2669-A. Se dona sin cargo a favor de la Universidad Nacional de San Juan, un (1) inmueble de propiedad de la provincia de San Juan ubicado en el departamento Rivadavia.-

B.O. 24/04/2025

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Aceptaron la renuncia presentada por García Mansilla

Decreto 276/25

B.O. 16/04/2025

El PEN aceptó, a partir del 7 de abril de 2025, la renuncia presentada por el doctor Manuel José García Mansilla al cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Fortalecieron el Sistema Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Ciberseguridad

Decreto 274/25

B.O. 16/04/2025

Establecieron una serie de medidas estructurales para adecuar el sistema argentino a las recomendaciones del GAFI. Se otorgaron nuevas competencias a la UIF, derogando su rol como querellante, y se introdujeron modificaciones al régimen sancionatorio. Además, se reforzaron las capacidades de ciberseguridad del Estado mediante la asignación de competencias rectoras a la Agencia Federal de Ciberseguridad.-

RESOLUCIONES NACIONALES

El Ministerio de Seguridad aprobó el Plan Territorial de Reducción de Homicidios y Violencia Relacionada

Resolución 448/25 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 16/04/2025

La actualización busca fortalecer las garantías del debido proceso y la defensa en juicio, optimizar el funcionamiento del Tribunal y armonizar su normativa con el nuevo Código Procesal Penal Federal, próximo a implementarse en su sede natural. El nuevo reglamento se enmarca en un sistema adversarial que promueve mayor transparencia y equidad en los procesos disciplinarios a magistrados/as de la defensa pública.-

Aprobaron el nuevo Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Defensa

Resolución 431/25 - Defensoría General de la Nación

B.O. 16/04/2025

La actualización busca fortalecer las garantías del debido proceso y la defensa en juicio, optimizar el funcionamiento del Tribunal y armonizar su normativa con el nuevo Código Procesal Penal Federal, próximo a implementarse en su sede natural. El nuevo reglamento se enmarca en un sistema adversarial que promueve mayor transparencia y equidad en los procesos disciplinarios a magistrados/as de la defensa pública.-

ACORDADAS PROVINCIALES

Empleo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en las sentencias del poder judicial tucumano

Acordada Nº 268 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán

10/04/2025

En el marco de las tareas asignadas a la Oficina de Derechos Humanos dependiente del Superior Tribunal provincial se dispuso la presente convocatoria cuyo propósito es investigar, compilar, difundir y posteriormente armar un repositorio de sentencias que emplearon argumentos basados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, detalles del proyecto que en Anexo se acompañan.-

Crearon oficinas para el funcionamiento de la Justicia de Paz no Letrada

Acordada S/N - Superior Tribunal de Justicia - Santiago del Estero

04/04/2025

Atendiendo a los fines de fortalecimiento de la profesionalización de la Justicia de Paz no letrada en las distintas jurisdicciones y la descentralización del servicio de justicia, la Corte santiagueña dispuso su apertura en varias ciudades del interior de la provincia.-

Competencia del juez previniente en caso de flagrancia y pedido de conexidad

Acordada Nº 22 - Corte de Justicia - San Juan

03/04/2025

A raíz de un pedido del Ministerio Público Fiscal respecto de quien solicitó la aplicación de la hipótesis de conexidad prevista por el artículo 421 del Código de rito provincial por registrar como antecedente una causa ante el Fuero de Flagrancia y la disparidad de interpretaciones existentes, la Corte sanjuanina ordenó el procedimiento que debe seguirse en tales supuestos resaltando el deber de intervención del magistrado previniente.-

Digitalización de sentencias orales mediante el empleo de IA

Acordada Nº 5 - Superior Tribunal de Justicia - Río Negro

20/02/2025

Desarrollada por la Dirección General de Sistemas y aprobado por el Comité de Informatización del Poder Judicial el Superior Tribunal rionegrino impuso la obligación de transcribir íntegramente en el protocolo digital todas las sentencias dictadas en forma oral mediante una plataforma que automatiza la conversión de audios y videos en texto.-

DOCTRINA

La necesaria actualización normativa. Comentarios acerca del Decreto 90/2025 y la burocracia cero

Autor: Pablo Figueroa

21 de Febrero de 2025

El Decreto 90/2025 representa un avance significativo en el proceso de modernización del marco normativo. Este decreto, denominado de "Burocracia Cero", instruye a todos los ministerios a realizar un relevamiento exhaustivo de las normas vigentes, con el objetivo de identificar y proponer la derogación de aquellas que resulten obsoletas, innecesarias o que obstaculicen la actividad económica y la libre competencia. El principal objetivo del decreto es lograr una gestión más eficiente de los recursos públicos, permitiendo que el Estado se enfoque en normativas relevantes y prioritarias, y brindando respuestas más rápidas y transparentes a los ciudadanos. Se busca reducir la carga administrativa y burocrática, simplificar trámites y procesos, y promover un marco regulatorio más claro y eficiente para el desarrollo económico del país. Establece criterios claros para la identificación de normas obsoletas o innecesarias, incluyendo aquellas cuyo objeto se encuentre cumplido, las que resulten redundantes, las que regulen trámites innecesarios, las que establezcan restricciones a la oferta de bienes y servicios, las que generen sobrecostos o escasez injustificada, y las que impliquen la constitución de monopolios artificiales o barreras de entrada a la competencia. Esta norma se presenta como una herramienta fundamental para modernizar el marco normativo argentino, adaptándolo a las exigencias de la sociedad actual y promoviendo un Estado más ágil, transparente y eficiente.-

NOTICIAS

El Banco Central actualiza regulaciones cambiarias

Emitida el 15 de Abril de 2025

El BCRA, a través de la Comunicación A 8227/2025, notificó a entidades financieras y casas de cambio sobre una actualización del texto ordenado de las normas vinculadas al régimen de Exterior y Cambios. Esta medida se adopta tras la entrada en vigencia del Decreto 269/25, quedando sin efecto normativas relativas a operaciones de comercio exterior, egresos por servicios, giros de utilidades y dividendos, entre otros aspectos.-

Dossier jurisprudencial sobre la aplicación de la Ley de Derechos y Garantías de las Víctimas de Delitos

Emitida el 12 de Abril de 2025

Elaborado por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) el informe presenta los avances y desafíos pendientes en el marco de la Ley 27.372, los debates en materia de facultades recursivas de las víctimas, el señalamiento so-

bre prácticas judiciales que incurren en revictimización y el derecho al patrocinio jurídico gratuito entre otras cuestiones de relevancia.-

El BCRA estableció los alcances de la eliminación del cepo cambiario

Emitida el 11 de Abril de 2025

Mediante la Comunicación A 8226 el Banco Central de la República Argentina implementó medidas que flexibilizan el acceso al mercado de cambios para personas humanas residentes, permitiendo la compra de moneda extranjera sin autorización previa bajo ciertas condiciones. También se introducen cambios en las normas sobre operaciones con títulos, transferencias al exterior, pagos de importaciones (especialmente para MiPyMEs), y servicios contratados fuera del país. Además, se eliminan restricciones anteriores y se ajustan los plazos y condiciones para diversas operaciones cambiarias y comerciales, con el objetivo de dinamizar el mercado y facilitar las transacciones internacionales.-

Informe de actividad jurisdiccional del Superior Tribunal de la Ciudad Autónoma

Emitida el 27 de Marzo de 2025

En cumplimiento del deber de transparencia en la gestión pública la Secretaría Judicial de Asuntos Generales del Máximo Tribunal porteño publicó el presente informe conteniendo un pormenorizado relevamiento de los expedientes ingresados y las sentencias firmadas durante 2024 contando con tablas y gráficos comparativos.-

Este Boletín se encuentra publicado para su consulta, con sus respectivos enlaces externos que remiten a la información citada, en la sección “Información Destacada” de la página web del Poder Judicial como así también en Linkedin del Poder Judicial de San Juan.-